

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS INDUSTRIALES IP

**Área Usuaría o área técnica estratégica** División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
**Objetivo/Meta del POI vinculado** Mejora de Servicios Digitales  
**Requerimiento incluido en el CMN** SI

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Reponer equipos Industriales de comunicación Telefónica en las diferentes áreas operativas de EGASA, de modo que la comunicación interna, así como externa se mantengan dentro de los índices de disponibilidad de los sistemas operativos de EGASA, asegurando la continuidad de las comunicaciones para las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de las diferentes Unidades Orgánicas y Entidades Reguladoras de la empresa.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. requiere adquirir equipos telefónicos digitales IP para la comunicación telefónica de las áreas operativas y administrativas, cuya reposición garantice la disponibilidad de comunicación de los diferentes anexos telefónicos de las instalaciones de EGASA.

### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

EGASA requiere la adquisición de Teléfonos Ip Industriales, los cuales ayudarán a mantener la comunicación para las operaciones y el cumplimiento de las diferentes Unidades Orgánicas y Entidades Reguladoras de EGASA.

### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

#### **4.1 Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	05	Teléfonos IP Industriales

Las características mínimas son:

TELEFONOS industriales IP VoIP	
<b>Diseño y Construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Construcción robusta:</b> Cuerpo de aleación de aluminio, resistente al vandalismo y manipulaciones.</li> <li>- <b>Teclado:</b> De silicona, impermeable y a prueba de polvo, con 10 botones programables.</li> <li>- <b>Auricular:</b> Alta resistencia, compatible con audífonos, micrófono con cancelación de ruido, cable rizado industrial.</li> <li>- <b>Indicadores:</b> Luz LED roja intermitente para señalización visual.</li> <li>- <b>Rango de temperatura:</b> Operación segura entre -40 °C y +70 °C.</li> <li>- <b>Protección contra rayos:</b> Conforme a estándar ITU-T K.21.</li> <li>- <b>Instalación y uso:</b> Fácil instalación, cubierta con cierre automático, etiqueta reflectante opcional para identificación nocturna.</li> <li>- <b>Acabado:</b> Recubrimiento en polvo de poliéster estabilizado contra rayos UV.</li> <li>- <b>Aplicaciones:</b> Ideal para túneles, metros, trenes, autopistas, ambientes marinos, minas, plantas industriales, puentes, etc.</li> <li>- <b>Actualización:</b> Configuración y monitoreo remoto de software.</li> </ul>
<b>Alimentación y Consumo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>PoE:</b> IEEE 802.3af, Clase 0 (Power over Ethernet).</li> <li>- <b>Alimentación Local:</b> 12V DC (2W en reposo, máximo 10W).</li> </ul>
<b>Audio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Códecs de Audio:</b> G.711, G.722, G.729</li> <li>- <b>Cancelación de Eco:</b> Código G.167 / G.168</li> <li>- <b>Comunicación:</b> Manos libres, bidireccional, full dúplex</li> </ul>
<b>Red y Protocolos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Conectividad:</b> Ethernet 10/100 BaseTX, conectores RJ45, cable Cat5e o superior</li> <li>- <b>Protocolos IP:</b> IPv4, TCP, UDP, TFTP, RTP, RTCP, DHCP, SIP</li> <li>- <b>Protocolos LAN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PoE (IEEE 802.3af)</li> <li>• WLAN (IEEE 802.3af)</li> <li>• Control de acceso (IEEE 802.1x)</li> <li>• STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1d-2004)</li> </ul> </li> </ul>

<p><b>Gestión y Configuración</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con altavoz externo de 30W.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: metal.</li> <li>• Impedancia: 8Ω.</li> <li>• Frecuencia de respuesta: 300-7000Hz.</li> <li>• Nivel de presión sonora (1M/W): 108dB.</li> </ul> </li> <li>- Nivel de sonido del timbre: superior a 70dB(A).</li> <li>- Con indicador luminoso externo. Voltaje de luz roja intermitente: 12V DC/10W o alimentado por teléfono.</li> </ul>
<p><b>Contactos Auxiliares</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 salida auxiliar (contacto seco)</li> <li>- Carga resistiva:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0.3 A a 125 VAC</li> <li>• 1 A a 30 VDC</li> <li>• Corriente de transporte: 1 A</li> <li>• Voltaje máximo de conmutación: 125 VAC / 60 VDC</li> <li>• Corriente máxima de conmutación: 1 A</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Confiabilidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>MTBF</b> (Tiempo medio entre fallas): 100,000 horas.</li> <li>- <b>MTTR</b> (Tiempo medio de reparación): 2 horas.</li> </ul>

## 4.2 Características técnicas

- Cuerpo de fundición a presión de aleación de aluminio robusto, hardware resistente al vandalismo y resistente a la manipulación.
- Auricular con cordón rizado fuerte industrial.
- La carcasa cubierta con una capa de etiqueta reflectante para una fácil identificación por la noche.

## 4.3 Embalaje y rotulado

### 4.3.1 Embalaje

- Todos los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, considerando las condiciones adecuadas para su protección y conservación durante el transporte.
- El empaque deberá ser nuevo, limpio y de material resistente (cartón, plástico, madera u otro, según el tipo de bien).

### 4.3.2 Rotulado

Cada unidad, caja o bulto entregado deberá contener una etiqueta visible que indique la siguiente información:

- Descripción del bien
- Cantidad contenida

#### 4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### 4.5 Transporte

El proveedor será responsable del transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen hasta el lugar de entrega indicado por la entidad contratante, asumiendo todos los costos y riesgos asociados al traslado, incluyendo carga, descarga, seguros y cualquier otro gasto relacionado.

#### 4.6 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** La garantía comercial cubrirá defectos de **diseño, fabricación, fallas de funcionamiento** o pérdida total de los equipos de comunicación IP industriales, siempre que dichos eventos no sean atribuibles al uso indebido o negligente por parte del usuario. También quedarán cubiertas las fallas internas no detectables al momento de la recepción conforme de los bienes. La garantía no se extenderá a daños provocados por condiciones ambientales extremas fuera de las especificadas por el fabricante (ej. sobrevoltaje, humedad excesiva, impactos físicos).
- **Condiciones de la garantía:** Para hacer efectiva la garantía, el área usuaria deberá notificar por escrito a la empresa proveedora, detallando la falla presentada, adjuntando evidencia técnica (si corresponde). La empresa deberá hacerse cargo del diagnóstico, reparación o reemplazo del equipo defectuoso sin costo adicional para EGASA. El contratista deberá recoger el equipo en las instalaciones indicadas por EGASA y entregarlo nuevamente reparado o reemplazado, en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados desde la notificación de la falla.
- **Período de garantía:** El período de garantía será no menor a doce (12) meses contados por cada equipo, pudiendo ser mayor si así lo ofrece el proveedor o el fabricante.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** El período de garantía se contará a partir de la fecha de **conformidad otorgada por EGASA**, posterior a la entrega e instalación de los bienes en las áreas operativas designadas.

#### 4.7 Lugar y plazo de ejecución

##### 4.7.1 Lugar

El Contratista realizará la entrega de los bienes en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito Provincia y departamento de Arequipa.

##### 4.7.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del pedido de compra.

#### 4.8 Documentos adicionales solicitados al postor

El Proveedor deberá adjuntar las especificaciones técnicas del bien propuesto.

### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

#### 5.2 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación de expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes a almacén en SAP
- Movimiento de mercancías

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA.

#### 5.3 Penalidades

##### 5.3.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

#### 5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No Aplica.

## 5.6 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 5.7 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.8 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.9 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **5.10 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Cat.álogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 02/10/2025